



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

Expediente N° 6061/014
Rosario, 05 de junio de 2014

VISTO el presente expediente mediante el cual la Directora Académica de la Escuela Universitaria de Química, Dra. Alejandra Suárez, eleva la propuesta del Reglamento del “Ciclo de Formación Superior de la Carrera de Licenciatura en Química”,
y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamentos, luego de la exposición de la Dra. Alejandra Suárez, sobre la propuesta del Reglamento del “Ciclo de Formación Superior de la Carrera de Licenciatura en Química”.
Que el tema es tratado en Sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento del “Ciclo de Formación Superior de la Carrera de Licenciatura en Química”, según se detallan en el ANEXO UNICO de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 164/2014

Fdo.):Dr. Esteban C. Serra - Presidente de la Sesión

ES COPIA

TERESA A. CANZIO
Secretaria
Consejo Directivo



ANEXO UNICO

PROPUESTA REGLAMENTO

CICLO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN QUÍMICA

ARTICULO 1°.- La gestión académica del Ciclo de Formación Superior de la Carrera de Licenciatura en Química, que abarca las asignaturas de Diseño y Planificación Metodológica de Proyectos, Práctica Final, Taller de Informe de Práctica Final y Electivas, estará a cargo de una Comisión Tutorial. Dicha Comisión actuará de acuerdo con los términos establecidos en el presente Reglamento.

El término “Trabajo Final” en este reglamento involucra a las asignaturas Diseño y Planificación Metodológica de Proyectos, Práctica Final y Taller de Informe de Práctica Final.

III. DE LA COMISIÓN TUTORIAL

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Tutorial será designada por el Decano a propuesta del Director de la Escuela de Química

ARTÍCULO 3°.- La Comisión Tutorial tendrá un número total de 4 (cuatro) miembros. Será presidida por el Director de la Escuela de Química, quien es miembro natural de la Comisión Tutorial y estará compuesta por Profesores o Docentes con título de Doctor, con capacidad para dirigir Trabajos Finales, pertenecientes a diferentes Áreas de la Facultad. Sus miembros durarán 2 (dos) años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente

ARTÍCULO 4°.- Serán funciones de la Comisión Tutorial:

- a- Evaluar los proyectos de Práctica Final y Electivas presentados por los alumnos.
- b- Designar la Comisión Supervisora del Informe de Práctica Final. Son requisitos necesarios para ser miembro de la Comisión Supervisora ser Profesor o poseer título de Doctor, ser experto en el tema y no haber participado, directa o indirectamente, en el Trabajo Final.
- c- Actuar como Tribunal Examinador de las asignaturas Diseño y Planificación Metodológica de Proyectos, Práctica Final y Taller de Informe de Práctica Final, siendo el Director de Escuela el responsable de cada una de las mencionadas asignaturas.
- d- Entender sobre cualquier otra cuestión de índole académica que pudiera surgir acerca del Ciclo de Formación Superior.

II. DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 5°.- a) El Trabajo Final deberá ser realizado bajo la dirección de un Director, quien será oportunamente propuesto por el estudiante. Podrá ser Director todo Profesor o Docente con título de Doctor, Investigador o Miembro de Centro de Desarrollo cuyos antecedentes y dedicación, a juicio de la Comisión Tutorial, avalen su capacidad para dirigir un Trabajo Final.
b) El Director del Trabajo Final podrá sugerir un Director Asistente para el desarrollo del Trabajo Final. Podrán ser Directores Asistentes de Doctorado avanzados que son dirigidos en su Trabajo de Tesis por el mismo Director del Trabajo Final o quien el Director del Trabajo Final sugiera. Cada



Director Asistente no podrá dirigir más de un estudiante simultáneamente. La Comisión Tutorial evaluará en cada caso la formación del Director Asistente sugerido y dictaminará si este puede desempeñarse en la función propuesta en el contexto del proyecto de Trabajo Final presentado.

ARTÍCULO 6°.- Cuando el Director propuesto no pertenezca a esta Facultad, la Comisión Tutorial nombrará obligatoriamente un Supervisor. Cuando el Trabajo Final se desarrolle fuera del ámbito de la Facultad, la Comisión Tutorial evaluará también el lugar de trabajo propuesto.

ARTÍCULO 7°.- El Director deberá dirigir personalmente las tareas del estudiante, garantizando su formación, especialmente en lo que concierne a conocimientos científicos y metodología de la investigación científica y tecnológica.

ARTÍCULO 8°.- Será responsabilidad exclusiva del Director la factibilidad del proyecto en lo referente a sus aspectos teóricos. El Director informará a la Comisión Tutorial sobre cualquier suceso no inherente al proyecto, así como también sobre eventuales inconvenientes que afecten la efectiva realización de las tareas de investigación por parte del estudiante.

ARTÍCULO 9°.- El Director evaluará las asignaturas “Diseño y Planificación Metodológica de Proyectos” y “Taller de Informe de Práctica Final” y elevará un dictamen a la Comisión Tutorial, el cual se adjuntará al ejemplar del Informe de la Práctica Final.

ARTÍCULO 10°.- La participación de más de un Director será considerada sólo en casos donde la ejecución del Trabajo Final involucre a más de una especialidad.

ARTÍCULO 11°.- El Director no podrá dirigir simultáneamente el Trabajo Final de más de dos estudiantes ni realizar más de una presentación por convocatoria.

ARTÍCULO 12°.- El Director no podrá ausentarse por más de 45 (cuarenta y cinco) días consecutivos, sin que la Comisión Tutorial haya aprobado la designación de un Director Sustituto. A tales efectos, deberá elevar con suficiente antelación una nota al Director de la Escuela proponiendo un Director Sustituto.

III. DE LA COMISION SUPERVISORA

ARTÍCULO 13°.- La Comisión Tutorial designará una Comisión Supervisora del Trabajo Final, integrada por tres miembros.

ARTÍCULO 14°.- Será función de la Comisión Supervisora evaluar el Informe de Práctica Final y elevar un dictamen con el resultado de dicha evaluación a la Comisión Tutorial.

IV. DEL PROYECTO DE TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA

ARTÍCULO 15°.- La realización del Trabajo Final tiene como objetivo general el introducir al futuro Licenciado en el método científico, el manejo crítico de la bibliografía y en proyectos de investigación y desarrollo relacionados a su formación. En particular, debe permitir la aplicación de los conocimientos adquiridos por el alumno a un trabajo experimental referido a problemáticas específicas de la Química. Los alcances de dicho trabajo deberán ser lo suficientemente limitados como para permitir su realización efectiva en los plazos previstos, no siendo indispensable que el trabajo de Práctica Final involucre un tema original de investigación.

ARTÍCULO 16°.- El Trabajo Final se llevará a cabo preferentemente en el ámbito de esta Facultad. En casos debidamente fundamentados, podrá realizarse en Laboratorios de otras Facultades o Universidades, o en Centros de Investigación y Desarrollo. En estos casos, el Supervisor verificará periódicamente el cumplimiento de los objetivos



del Trabajo Final, para cuyos efectos el estudiante deberá presentar informes de avances, avalados por su Director, cuando el Supervisor lo requiera.

ARTÍCULO 17°.- La fecha de inicio de la Práctica Final deberá tener lugar antes de cumplirse 12 (doce) meses de la presentación del Proyecto del Trabajo Final. A partir de la fecha de terminación de la Práctica Final, el alumno tendrá un máximo de 6 (seis) meses para presentar el Informe de Práctica Final ante la Dirección de la Escuela.

VI. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR EL ALUMNO.

ARTÍCULO 18°.- El Proyecto de Trabajo Final deberá presentarse por Mesa de Entradas de esta Facultad, mediante nota dirigida por el alumno al Director de la Escuela de Química.

Las presentaciones deberán realizarse del 1 al 31 de marzo y del 1 al 31 de agosto de cada año lectivo

ARTÍCULO 19°.- Para poder presentar el Proyecto de Trabajo Final, el alumno deberá tener completamente aprobados 2° y 3° año y haber regularizado todas las asignaturas del 1° cuatrimestre de 4° año.

ARTÍCULO 20°.- La presentación del Proyecto de Trabajo Final deberá incluir:

- a- Nota del estudiante proponiendo Director de Trabajo Final y tema de trabajo.
- b- Nota de aceptación del Director, quien hará constar el Proyecto de Trabajo Final propuesto y el lugar donde se llevará a cabo. En el caso de que el mismo sea un Laboratorio no perteneciente a esta Facultad, el Director debe indicar las facilidades de equipamiento existentes en dicho Laboratorio. Cuando el Director propuesto no pertenezca a la Facultad, deberá adjuntar además una copia de su Currículum Vitae.
- c- Listado de Asignaturas Electivas. El alumno, con el aval de su Director deberá seleccionar las Asignaturas Electivas a partir del listado aprobado por el Consejo Directivo. Las materias electivas deben sumar un total de horas igual o superior a 200 (doscientas), y deberán proveer el sustento teórico para el desarrollo del Trabajo Final.
- d- Proyecto de Trabajo Final, delimitando el tema de trabajo, consignando la metodología a emplear y señalando los resultados esperados.
- e- Constancia expedida por la Dirección de Alumnado y Títulos, certificando las condiciones requeridas en el Art. 19 de este reglamento.
- f- Presupuesto estimado del costo total de los insumos requeridos para el desarrollo de la Práctica Final.

ARTÍCULO 21°.- Para poder iniciar el Trabajo Final, el alumno deberá reunir los siguientes requisitos:

- a- Tener todas las asignaturas del cuarto año de la Carrera regularizadas.
- b- Haber aprobado al menos 1 (una) de las asignaturas de cuarto año.
- c- Presentar una nota al Director de la Escuela, avalada por su Director, donde conste la fecha de iniciación del Trabajo Final, adjuntando a ésta una constancia de su situación (Art. 21, inc. a y b) emitida por la Dirección de Alumnado y Títulos. Esta documentación deberá presentarse en la Dirección de Alumnado y Títulos.

ARTÍCULO 22°.- Todo aquel alumno que al año de haber realizado la presentación del Proyecto de Trabajo Final no cumpla con los requisitos mencionados en el Art. 21 de este Reglamento, no podrá iniciar el Trabajo Final. En dicho caso, deberá realizar una nueva presentación del correspondiente Proyecto de Trabajo Final, en la convocatoria oportuna, siguiendo las pautas de este Reglamento.

ARTÍCULO 23°.- Una vez finalizado el Trabajo Final, el alumno deberá presentar en la Dirección



de Alumnado y Títulos una nota, avalada por su Director, en la que conste la fecha de finalización de dicho trabajo.

VII. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 24°.- El Informe de Práctica Final, junto con el dictamen de su Director acerca de las asignaturas Diseño y Planificación Metodológica de Proyectos y Taller de Informe de Práctica Final (Artículo 9° del presente Reglamento), será presentado a la Dirección de Escuela. La presentación deberá ser avalada por el Director del estudiante, requisito necesario para dar trámite a la misma. Dicho informe será evaluado por la Comisión Supervisora, la cual se entrevistará con el Estudiante, en una o más ocasiones, a los efectos de sugerirle las modificaciones en el texto que correspondieran. Cumplido este trámite, la Comisión Supervisora fijará una fecha para la defensa del informe de Práctica Final.

ARTÍCULO 25°.- La defensa será oral y pública. La presentación será evaluada y calificada por la Comisión Supervisora designada a tales efectos. La Comisión Supervisora labrará un dictamen donde constará la calificación obtenida y su fundamento, la que una vez anexada a una copia del Informe de Práctica Final será elevada a la Dirección de Escuela.

VIII. DE LA FACULTAD

ARTÍCULO 26°.- Las autoridades de la Facultad informarán a la Dirección de Escuela, a principios de cada año lectivo, sobre la disponibilidad de recursos destinados a la ejecución de Práctica Final, los que serán distribuidos entre aquellas que se encuentren en ejecución y en condiciones reglamentarias.

ANEXO

El Informe escrito de Práctica Final, que deberá tener una extensión estimada de no más de 60 páginas de texto, estará estructurado en secciones según se indica. En cada sección se desarrollará lo más brevemente posible el respectivo contenido, teniendo en cuenta que la necesidad de concisión no debe llevar a la omisión de detalles importantes.

- **TAPA- En la misma se consignará, en texto centrado, la siguiente información:**
- **“Universidad Nacional de Rosario”**
- **“Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas”**
- **Logo de la Facultad**
- **Nombre del Departamento, Centro o Instituto en donde se realizó**
- **Título del Trabajo**
- **“Informe de Práctica Final para optar al título de Licenciado en Química”**
- **Nombre del Autor**
- **Nombre del Director**
- **Año de Presentación**

**B) ORDENAMIENTO INTERNO DEL INFORME DE PRÁCTICA FINAL**

En lo posible, se deberá respetar el siguiente orden:

1° **Carátula:** Deberá contener la misma información consignada en la Tapa.

2° **Índice general.**

3° **Resumen:** Deberá contener no más de doscientas (200) palabras señalando:

- *Presentación del problema*
- *Descripción del enfoque y planificación del trabajo*
- *Resultados más significativos y hallazgos más importantes*
- *Conclusiones*

4° **Introducción:** Deberá incluir una actualización bibliográfica del tema y una exposición de los objetivos del trabajo realizado.

5° **Experimental:** Descripción de los materiales y métodos empleados para el desarrollo del trabajo.

6° **Resultados y discusión:** Deberá contener un relato de los resultados obtenidos y una discusión de los mismos (podrá preceder a la sección de materiales y métodos).

7° **Conclusiones:** Deberá detallar las conclusiones que resultan del trabajo.

8° **Bibliografía:** Será numerada según el orden de citación en el texto. Todas las citas hechas en el texto deberán figurar en la bibliografía.

9° **Material suplementario:** Podrán incluirse en esta sección copias de espectros, cromatogramas, fotografías, pequeños programas de computación, etc.

10° **Dedicatorias,** agradecimientos y resultados del trabajo hechos públicos: Serán ubicadas en páginas separadas por tema, a continuación del índice.

C) DETALLES DE LA PRESENTACIÓN-

- El Informe de Práctica Final deberá ser presentado en hoja tamaño A4, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm. Las hojas deberán estar foliadas con números arábigos consecutivos ubicados en la parte superior derecha. Encabezados y/o pie de páginas podrán ser empleados para titular las diferentes secciones.
- Se empleará tipografía 'Open Sans', Verdana, Arial, Helvetica, sans-serif; Times



- New Roman o equivalente de buena legibilidad, de 11 o 12 picas de tamaño de fuente, con interlineado de 1,5 o 2 líneas. El ejemplar original del trabajo podrá ser reproducido por fotocopia o cualquier otro método que produzca copias de buena calidad.
- Se evitará en lo posible el empleo de abreviaturas y cuando sea necesario se explicará su significado en una enumeración que se presentará después de la introducción, bajo el título de Abreviaturas y Símbolos.
- Las tablas y las figuras deberán estar claramente confeccionadas y llevar leyendas descriptivas al pie de las mismas. Se deberá evitar la presentación de los mismos datos en forma de tablas y figuras.
- Las figuras deberán ser confeccionadas en tinta y en papel de buena calidad. Las fotografías deberán estar claramente reproducidas. Si se presentan fotocopias láser color, deberán considerarse aquellas que correspondan al trabajo de Práctica Final y no a referencias bibliográficas tomadas de libros o apartados. Los originales deberán ser conservados por el estudiante, ya que podrán ser requeridos para su exhibición.
- La bibliografía se consignará siguiendo un único estilo, que deberá incluir para cada publicación citada, los apellidos e iniciales de todos los autores, el título completo del trabajo, la identificación de la fuente, volumen, página, editorial y lugar (en caso de libros) y el año de la publicación, por ejemplo:
Juárez, J. J.; Merlo, M. y Neveau, N. E. A new approach to the synthesis of tesinolide. J. Underg. Chem. 9, 391 (2006).
Lupin, A. y Micros, C. Methods for the trace analysis of tesinolide and its metabolites in food; 3° Ed., Elsevier, Oxford, Inglaterra, Vol. 2, 61-65 (1994).
- En primera instancia se presentará tres (3) ejemplares para los integrantes de la Comisión Supervisora. Efectuadas las modificaciones sugeridas por los miembros de la Comisión y aprobada la defensa oral, deberá presentarse a la Escuela dos (2) ejemplares a los efectos de ser enviados a la Biblioteca de la Facultad y al Departamento, Centro o Instituto donde se haya realizado Trabajo Final.